

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 21 AL CONTRATO 201700344

CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el 31 de diciembre de 2020.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	19/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 21:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 21:	\$257.082.739.IVA incluido
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$1.088.309.558 IVA incluido
VALOR TOTAL	\$1.000.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 21 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “Prestación de servicios de telefonía celular de voz y datos con suministro de equipos de comunicación para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional para el municipio de Envigado”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$257.082.739) incluido IVA

ESPECIFICACIONES TECNICAS: Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio el contrato interadministrativo ENV-10-09-0645-20, sus anexos, la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo	ENV-10-09-0645-20
Centro de costos	31908
Rubro	33000557-1
Descripción al Rubro	VOZ Y DATOS
Disponibilidad presupuestal	2020000389
Registro presupuestal	2020000551
Requerimiento N°	2020102192

et

[Signature]

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 3

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 21

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud de los Contratos Interadministrativos No. 10-09-0645-20 de 2020, suscritos con el Municipio de Envigado, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista aquellos que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

et

[Signature]

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 3 de 3

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veinticuatro (24) de abril de 2020.

ESU



DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

et

CONTRATISTA



JAVIER BRAVO HERNANDEZ
Apoderado

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Unidad de Gestión Jurídica. 

Proyectó: Néstor Zapata Carmona - Profesional Universitario –Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 